HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 119-05/2023-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

# Resolución Directoral

Puente Piedra, 31 de Mayo del 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0002463, Memorandum N°033-03/2023-PPENT-HCLLH/MINSA de fecha 29 de marzo de 2023, Informe Tecnico N°25-04/2023-PE-OPE-HCLLH de fecha 11 de abril de 2023, Proveido N°098-04/2023-OPE-HCLLH/MINSA de fecha 12 de Abril de 2023, Informe N° 0160-2023-AJ-HCLLH de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, mediante D.L. N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Publico, integrante de la Administración Financiera del Sector Publico. Asimismo el art 16° Programa Presupuestales indica que el programa presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estrategicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PPR en el presupuesto del Sector Publico. El producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos esrategicos institucionales y se definen en el proceso del diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda;

Que, mediante Resolución Minsterial N°907-2016/MINSA, definiciones operacionales y criterios de programación y de medición de avances de los Programas Presupuestales cuyo objetivo es de estandarizar la definición operacional, el criterio de programación y el criterio y fuente para determinar el avance la meta fisica de los productos que son entregados al ciudadano a través de los programas presupuestales de salud. Asimismo con Resolución Ministerial N°1231-2021/MINSA modifica el numeral 6.5 Programa Presupuestal 0018:Enfermedades Transmisibles del Documento Tecnico: Definiciones Operacionales y criterio de programación y de medición de avances de los programas presupuestales;

Que, mediante Resolución Directoral N°219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva N°009-HCLLH-2020/OPE "Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH;

Que, mediante Proveído N° 098-04/2023-OPE-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico hace suyo en sus extremos el Informe Técnico N° 25-04/2023-PE-OPE-HCLLH, de fecha 11 de abril, que remite la Coordinadora de Equipo de Planeamiento, en el cual otorga Opinión favorable solicitando su aprobación. Cabe señalar que el citado Plan cuenta con normativa legal especializada vigente y sus fines y objetivos coadyuvan con las funciones de la entidad en beneficio de la población;

Que, mediante el Plan Anual Programa Presupuestal Enfermedades no Transmisibles PPR 018 – 2023, tiene como objetivo fortalecer las acciones de prevencion, control y tratamiento de los daños no transmisibles, llevadas en forma institucional en el HCLLH, en el marco de la atencion integral de salud;

Que, mediante el Plan Anual Programa Presupuestal Enfermedades no Transmisibles PPR 018 – 2023 tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad de vida de la poblacion atraves de la disminución de la carga de morbilidad, Discapacidad Prevenible, asi como la mortalidad prematura devido a enfermedades no transmisibles;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales, institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión correspondiente del acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 825-2022 de fecha 14 de Octubre del 2022, que designa al MC José Antonio Mendoza Rojas las funciones de Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 119-05/2023-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

# Resolución Directoral

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal del Hospital Lanfranco La Hoz;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el **PLAN ANUAL PROGRAMA PRESUPUESTAL ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES PPR 018 - 2023,** que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la coordinadora del "Programa presupuestal de enfermedades no transmisibles" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, realice la implementación, aplicación y supervisión del plan aprobado con la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** al responsable de la administracion y actualizacion del portal de transpareancia estandar efectuar la publicacion de la presente Resolucion en la pagina Web del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ministerio de Salud | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

**DISTRIBUCIÓN**
( ) Coordinadora de Programa Presupuestal de Enfermedades no Transmisibles.
( ) Oficina de Administración.
( ) Oficina de Planeamiento Estratégico.
( ) Oficina de Asesoría Legal
( ) Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
( ) Archivo.

*"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

# PLAN ANUAL - 2023

# PROGRAMA PRESUPUESTAL ENFERMEDADES NO TRANSMSIBLES

# (PPR 018)

**RESPONSABLE: LIC. ENF. DEYSI RAMIREZ TUANAMA**

# INDICE

I. INTRODUCCION....3
II. FINALIDAD....4
III. OBJETIVOS....4
IV. BASE LEGAL....5
V. AMBITO DE APLICACIÓN....6
VI. ORGANIGRAMA FUNCIONAL....7
VII. RECURSOS....8
VIII. CONTENIDO DEL PLAN....8
IX. ESTRATEGIAS DE TRABAJO....11
X. INDICADORES....12
XI. RESPONSABILIDADES....12
XII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES....13
XIII. ANEXOS....14

## I. INTRODUCCION.

Según la Organización Mundial de la Salud – OMS, las Enfermedades No Transmisibles – ENT, son la causa de muerte más común para países en vías de desarrollo.

Las enfermedades crónicas, también conocidas como Enfermedades No Transmisibles (ENT), son principalmente las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes; y representan la mayor causa de muerte prematura y de discapacidad en la mayoría de los países de las Américas. El Perú no es una excepción ya que las enfermedades no transmisibles son una de las principales causas de años de vida saludables perdidos.

En el Perú, las ENT representan el 58% dela carga de la enfermedad generada cada año, colocándose así este grupo de enfermedades como el mayor causante de discapacidad y muerte prematura en el país, por encima de las enfermedades transmisibles y las lesiones. Este panorama coincide con lo reportado a nivel mundial para países de medianos ingresos.

El Ministerio de Salud reconoce la creciente importancia de las ENT en la carga de morbilidad y mortalidad en el país. En relación a las causas específicas de mortalidad, en el 2011, si bien, las infecciones respiratorias agudas ocuparon el primer lugar, podemos observar que son las enfermedades crónico-degenerativas entre ellas, las relacionadas con la enfermedad metabólica y las neoplasias las que ocuparon la mayor parte del listado de las quince primeras causas de defunciones en la población peruana. Las enfermedades cerebrovasculares y las enfermedades isquémicas del corazón se ubicaron en el segundo y tercer lugar con 5.3% y 4.8%, respectivamente. Estas cifras confirman el rápido cambio del perfil epidemiológico del Perú, hacia uno en que prevalecen las enfermedades crónicas no transmisibles.

Respecto a la Salud Ocular, la OMS estimó que en el mundo hay aproximadamente 285 millones de personas con discapacidad visual, de las cuales 39 millones presentan ceguera, esta cifra se incrementa en uno o dos millones cada año, siendo aproximadamente la mitad de ellos a consecuencia de ceguera por catarata y 246 millones presentan baja visión. En el Perú, un problema común del órgano ocular es la catarata, este problema causa pérdidas estimadas en más de 310 millones de Nuevo Soles anuales a la sociedad peruana por discapacidad o muerte prematura.

La prevalencia de Diabetes en el Perú se estima en 7% (un millón doscientos mil peruanos), sin embargo solo el 2.9% refiere conocer su condición con diagnóstico médico y está controlada. Las personas que son diagnosticadas por primera vez con diabetes en los servicios, el 22% tiene alguna complicación.

La prevalencia de hipertensión arterial para el 2016 fue de 12.9% (más de tres millones de peruanos). Las complicaciones por hipertensión y diabetes son las primeras causas de mortalidad en el país. Para el 2012 más del 60% de los años de vida saludables perdidos en nuestra población fue la causa de enfermedades crónicas como problemas de salud mental, complicaciones de diabetes e hipertensión y cáncer.

Frente a las enfermedades del sistema Estomatológico, las enfermedades orales, especialmente las caries dentales es sumamente prevalente en la población peruana y significan pérdidas de más de 2 millones de Nuevos Soles anualmente. Su alta prevalencia y cronicidad hace que las enfermedades orales sean la segunda causa de consulta externa en establecimientos de salud, con un alto impacto en la productividad económica de las personas, incluyendo horas perdidas de estudio o de trabajo.

El último estudio epidemiológico indica que una persona de 6 a 15 años tiene 73 y 84% respectivamente de presentar caries dental y un promedio de 5 piezas afectadas. Este mismo estudio, menciona la necesidad de tratamientos periodontales según el ICNTP (Índice Comunitario de Necesidad de Tratamiento Periodontal) sobretodo en niños de 10 a 11 años con un promedio de 1.69.

Nuestro país es rico en una diversidad de minerales, asimismo las actividades extractivas se constituyen en una de las principales fuentes de empleo e ingresos. Respecto a la exposición a metales pesados y otras sustancias químicas (Pb, Ar, Cd, Hg, Hidrocarburos, Plaguicidas) se constituye en un problema de salud pública debido al potencial toxico de estas sustancias al contacto agudo o crónico en el ser humano, independientemente de ser contaminación natural o antropogénica (actividades productivas y extractivas, sean formales e informales). En ese contexto la ingestión de alimentos contaminados, exposición a suelos contaminados, inhalación de polvo y el agua contaminada; han sido identificadas como importantes factores de exposición a estos agentes tóxicos. Cabe señalar que la contaminación ambiental puede llevar a diversos problemas de salud, los grupos más vulnerables son los niños y gestantes.

Debido a su característica de ser no transmisibles, de naturaleza crónica y su alta prevalencia, el Ministerio de Salud ha priorizado las siguientes enfermedades o grupos de enfermedades como prioridad para ser afrontadas desde sus estrategias sanitarias incluidas en el presente programa presupuestal de ENT: sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial, diabetes mellitus tipo 2, enfermedades oftalmológicas, enfermedades de la cavidad bucal, problemas y trastornos de salud mental, así como las enfermedades por contaminación de metales pesados y otras sustancias químicas.

En el hospital Carlos Lanfranco La hoz a través del programa presupuestal de Enfermedades No Transmisibles se viene trabajando con las siguientes estrategias sanitarias: Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus tipo 2, Enfermedades Oftalmológicas y Enfermedades de la Cavidad Bucal.

## II. FINALIDAD.

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población a través de la disminución de la carga de morbilidad, discapacidad prevenible, así como la mortalidad prematura debido a enfermedades no transmisibles.

## III. OBJETIVOS.

### 3.1. Objetivos General:

Fortalecer las acciones de prevención, control y tratamiento de los daños no transmisibles, llevadas en forma institucional en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en el marco de la Atención Integral de Salud.

### 3.2. Objetivos Específicos:

- Brindar una atención de calidad en los servicios de salud para la detección, diagnóstico, tratamiento, control, rehabilitación y cuidados paliativos de las ENT.
- Incrementar la accesibilidad y el uso racional de medicamentos esenciales y tecnologías para la detección, diagnóstico, tratamiento, control, rehabilitación y cuidados paliativos de las ENT en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Implementar intervenciones eficaces, para el tratamiento y el control de las enfermedades cardiovasculares: Hipertensión y Diabetes; Enfermedades Oftálmicas y Enfermedades de la Cavidad Bucal.

12

- Monitorear las actividades programadas de acuerdo a la estrategia sanitaria que pertenecen al Programa Presupuestal de Enfermedades No Transmisibles.

## IV. BASE LEGAL.

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29344, Ley del Marco del Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 28553, Ley General de Protección a las personas con Diabetes.
- R.M. 771-2004/MINSA. Establece Estrategias Sanitarias.
- Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 043-MINSA/DGSP. V. 01: Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores.
- Resolución Ministerial N° 654-2008/MINSA, que aprueba el documento técnico: Procedimientos para el Monitoreo y Evaluación de las Intervenciones Sanitarias. Resolución Ministerial N° 572-2011/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 182-MINSA/DGSP-V.01: "Directiva Administrativa de Monitoreo del Desempeño de la Gestión de Establecimientos de Salud del I, II y III nivel de atención.
- Resolución Ministerial N° 672-2009/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 158-MINSA/DGSP-V.01: "Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud".
- R.M. 526 – 2011/ MINSA Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del MINSA.
- Resolución Ministerial N° 184-2012/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Valoración Nutricional Antropométrica de la Persona Adulta.
- Decreto Legislativo N° 1161-2013, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM. Aprueba la Política Nacional de Modernización en la Gestión Pública.
- Resolución Ministerial N° 240-2013/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Valoración Nutricional Antropométrica de la Persona Adulta Mayor.
- Resolución Ministerial N° 961-2014-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 060-MINSA-DGE-V.01: "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Diabetes en Establecimientos de Salud".
- Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, que aprueba el documento técnico: "Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica".
- Resolución Ministerial N° 719-2015/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico, Tratamiento y Control de la diabetes Mellitus tipo 2 en el primer Nivel de Atención.
- Resolución Ministerial 162-2015/MINSA, que aprueba el documento técnico: "Consulta Nutricional para la Prevención y Control de la Diabetes Mellitus tipo 2 de la persona joven, adulta y adulta mayor.
- Resolución Ministerial N° 031-2015/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guía de práctica clínica para el Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Enfermedad Hipertensiva.
- Resolución Ministerial N° 229-2016/MINSA mediante la cual fueron aprobados los "Lineamientos de políticas y Estrategias para la Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles (ENT) 2016 – 2020".
- Resolución Ministerial N° 226-2016/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico, Tratamiento y Control del Pie Diabético.

- Resolución Ministerial N° 498-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 110--MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades no transmisibles en el contexto de la pandemia por COVID-19".
- Decreto Supremo N° 026-2020-PCM. Aprueba la Política Nacional Multisectorial Salud 2030. "Perú. País saludable". Publicado. Publicado 22 de agosto de 2020.
- Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030. Publicado, 18 de noviembre 2021.
- Directiva N° 0005-2020-EF/50.01. Directiva para el diseño de los programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultado.
- DIRECTIVA N° 0007-2020-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2021.
- Directiva N° 003-2020-EF/50.01. Directiva de Seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria.
- Directiva N° 0001-2020-EF/50.01. Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- Resolución Ministerial N°343-2019/MINSA, que aprueba la Directiva N°262-MINSA/2019/OGPP, "Directiva Administrativa para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA.
- Resolución Directoral N°219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva N°009-HCLLH-2020/OPE "Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH.

## V. AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente plan es de aplicación en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz en el Programa Presupuestal Enfermedades No Transmisibles y de cumplimento para los centros de costo (Departamento de Enfermería, Departamento de Medicina, Departamento de Cirugía y Departamento de Odontoestomatología) que realicen actividades en la prevención y control de las enfermedades no transmisibles.

## VI. ORGANIGRAMA FUNCIONAL

### ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

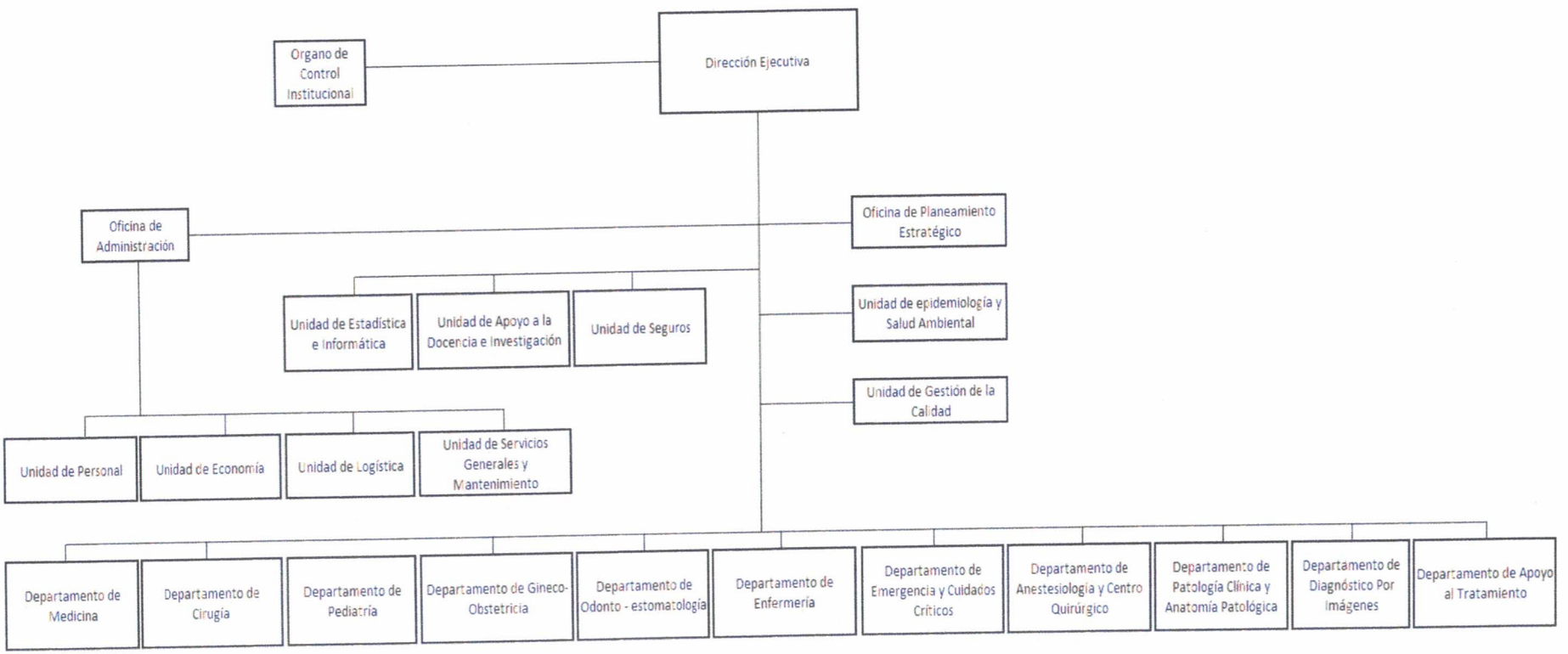

## VII. RECURSOS.

### a. Recursos Humanos.

| GRUPO OCUPACIONAL | D.L 276 | D.L 1057 | SERVICIOS DE TERCERO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Medico oftalmólogo | 01 | 01 | | 02 |
| Medico Endocrinólogo | 01 | | 01 | 02 |
| Medico Cardiólogo | 02 | | 01 | 03 |
| Lic. Enfermería | 03 | 03 | | 06 |
| Tecnólogo Medico | 01 | 01 | | 02 |
| Químico Farmacéutico | 01 | 01 | | 02 |
| Lic. Nutrición | 01 | 01 | | 02 |
| Cirujano Dentista | 09 | | 02 | 11 |
| Técnico Enfermería | | 05 | | 05 |
| Técnico Laboratorio | 01 | | | 01 |
| Técnico Farmacia | | 01 | 02 | 03 |

### b. Recursos Informáticos y Equipo inmobiliario.

| N° | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | ESTADO |
|---|---|---|---|
| 01 | Equipo de computo | 02 | Bueno |
| 02 | Impresora | 02 | Bueno |
| 03 | Laptop | 01 | Bueno |
| 04 | Módulo de computo | 01 | Bueno |
| 05 | Silla giratoria ergonómica | 01 | Bueno |

## VIII. CONTENIDO DEL PLAN.

### 8.1. Aspectos Técnicos Conceptuales.

**Atención del Adulto.** La edad adulta es la etapa en la que al igual que la adolescencia las conductas y comportamientos tienen consecuencias importantes en la salud de las personas porque exponen a riesgos y posteriormente a enfermedades que son factibles de controlar mediante la promoción de los estilos de vida saludable, la persona adulta debe ser consciente que la enfermedad afecta no solo a nivel individual sino también a nivel familiar y comunal.

**Atención del adulto sano y en riesgo.** Es la atención que se realiza al adulto sano para la identificación de factores de riesgos priorizados: hábitos alimenticios inadecuados, sedentarismo, consumo de tabaco. Índice de masa corporal aumentado >25 y < de 30 y a los adultos en riesgo para realizar la detección temprana de los daños no transmisibles. La consejería es importante en la atención ambulatoria al adulto sano o en riesgo para el desarrollo de factores protectores que conduzca a estilos de vida saludables. Sirve de gran ayuda la aplicación de

fichas de detección de riesgos que permitan el monitoreo de la persona y su seguimiento.

**Atención del adulto Enfermo.** Es la atención ambulatoria otorgada por el profesional médico para valoración integral, diagnóstico y control del daño No Transmisible dirigido a los pacientes con diabetes e Hipertensión Arterial. Este conjunto de servicios recuperativos y de rehabilitación que se brindan al adulto, con un enfoque biopsicosocial, en base a sus necesidades reales y problemas de salud, tomara en cuenta su capacidad de tomar decisiones, cuidar su salud y la de su entorno.

**Atención del Adulto Mayor.** La etapa del adulto mayor es la última del ciclo de vida en donde algunas veces la persona llega con notables problemas de salud y las condiciones económicas y familiares pueden también estar afectadas. Las condiciones dependerán en gran parte de sus conductas y comportamientos en las etapas anteriores. Es también una etapa de notorias discriminaciones por razones de edad.

**Atención del Adulto Mayor en riesgo.** Es la atención que se realiza al adulto mayor con riesgos para la detección temprana de los daños no transmisibles. La consejería es importante en la atención ambulatoria al adulto mayor en riesgo para orientarlo acerca de la importancia de los controles médicos periódicos en caso de no tener ninguna patología. En esta etapa es poco frecuente encontrar personas solo con riesgos por sus estilos de vida o antecedentes familiares, generalmente tienen alguna afección que no había sido diagnosticada.

**Atención del Adulto Mayor Enfermo.** Es la atención ambulatoria otorgada al adulto mayor para la valoración integral, diagnóstico y control del daño no Transmisibles dirigida a los pacientes con diabetes, Hipertensión Arterial. Este conjunto de servicios recuperativos y de rehabilitación que se brindan al adulto mayor deberán tener un enfoque biopsicosocial con énfasis al entorno social, en esta etapa es importante valorar el desenvolvimiento de la persona en sus actividades diarias, la funcionalidad, la independencia y la función cognitiva lo que hace más compleja la evaluación integral del adulto mayor. También se tendrá en cuenta su capacidad de tomar decisiones, cuidar su salud y la de su entorno para adecuar la educación que se impartirá a este grupo de personas.

**Confidencialidad**. Es la garantía que la información de los pacientes será protegida para que sea conocida solo por los usuarios autorizados. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a esa información.

**Enfermedades No Transmisibles.** Son condiciones médicas o aquellas enfermedades cuyo origen no corresponde a contagio y tampoco son susceptibles de contagiar a otras personas. Las enfermedades no transmisibles tienen largos periodos de tiempo que progresan lentamente, incluye a los daños no transmisibles y las enfermedades cardio metabólicas, oculares, raras o huérfanas, exposición a metales pesados y otras sustancias químicas.

**Factor de riesgo.** Cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumenta su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión, como la exposición de una persona o grupo poblacional a metales pesados y otras sustancias químicas, dada una vulnerabilidad, que puedan producir daño a su salud. En el contexto de la infección Covid-19, se considera factor de riesgo condiciones como Hipertensión Arterial, Asma, Obesidad, Diabetes, Enfermedades Pulmonares crónicas, Enfermedades con inmunocompromiso, cáncer, etc.

**Programa presupuestal por resultados.** El PpR es una estrategia de gestión pública que permite vincular la asignación de recursos **presupuestales** a bienes y servicios (productos) y a **resultados** a favor de la población, **con** la característica de permitir que estos puedan ser medibles.

**Receta médica:** Es el documento físico o digital que debe contener los requisitos establecidos en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y demás normas vigentes. Los establecimientos de salud (EESS) del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales utilizan la Receta Única Estandarizada (RUE), según lo establecido en la directiva SISMED.

## 8.2. Situación actual del sistema sanitario.

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2020-EF/50.01 Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados (PpR), en el año 2021 se ha actualizado la línea de producción de los productos y actividades de los programas presupuestales, para definir la teoría del cambio en cada programa presupuestal. Así mismo, en el marco de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, se han actualizado los instrumentos de gestión necesario para el inicio del proceso de la programación multianual y la formulación presupuestal como: las definiciones operacionales, los criterios de programación, los kits de bienes y servicios, la cartera de servicios y la estructura funcional programática.

En el cumplimiento de las metas físicas del año 2022, se describen las siguientes coberturas alcanzadas por el programa presupuestal 0018 Enfermedades No Transmisibles:

**Producto:** Tratamiento y Control de Pacientes con Cataratas, Actividad: Brindar Tratamiento a Pacientes con Diagnostico de Cataratas alcanzó el 38%, Producto: Tratamiento y Control de Personas con Diabetes, Actividad: Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Diabetes Mellitus alcanzó el 432%. Cabe mencionar que esta información es analizada con las metas físicas registradas en el Aplicativo CEPLAN V.01, donde se observan diferencias importantes entre los valores registrados en el Aplicativo CEPLAN V.01 y registro remitido por el área usuaria en cuanto a las metas anuales y ejecución de metas físicas durante el año 2022, lo cual distorsiona el análisis de los datos obtenidos, ya que se encuentran inconsistencias en la información.

La ejecución de la meta financiera del programa presupuestal Enfermedades No Transmisibles al término del año fiscal 2022 alcanzó un 90.75%.

Pese a la inconsistencia de la fuente de información (CEPLAN V.01), no se lograron alcanzar las metas físicas proyectadas debido a dificultades de prestación producto de la situación sanitaria que se vivió en el país por la Covid -19, generando limitaciones de prestación de los servicios y por consiguiente un descenso en las coberturas durante estos dos últimos años, situación que ha originado el contexto de la pandemia del COVID 19, debido a que los consultorios se han mantenido cerrados y progresivamente se han venido aperturando forma limitada de acuerdo a los protocolos de bioseguridad.

Requerimientos de medicamentos, insumos, equipos, entre otros a traves del programa, no fueron atendidos en su totalidad.
Especificas de gasto no acordes con la necesidad de los productos para el cumplimiento de metas fisicas.

Reporte de HIS, no cincide con el número de atenciones realizadas en los consultorios externos.
Llenado inadecuado del HIS.

**Hipertensión/Diabetes:**

En el consultorio de Endocrinología contamos con 02 médicos especialistas (Nombrado y contrato por tercero), pese a ello falta profesional médico especialista y Lic. Enfermería, ya que existe alta demanda de pacientes. Asimismo en el consultorio de cardiología, actualmente contamos con 03 cardiólogos, siendo insuficiente por la alta demanda de pacientes.

Falta de abastecimiento de medicamentos e insumos para pacientes hipertensos y diabeticos.

Falta de exámenes de laboratorio como perfil lipidico, microalbuminuria y hemogobina gilcosilada, entre otros.

No existe un seguimiento adecuado y oportuno a pacientes hipertensos y diabéticos.

**Salud Ocular:**

En el consultorio de Oftalmología solo se cuenta con 02 médicos oftalmólogos que realizan atención por consultorios externos y a su vez realizan cirugías oftalmológicas.

No se realizaron las actividades de tamizaje y diagnostico a los recién nacidos prematuros en el servicio de Oftalmología ya que el Oftalmoscopio Indirecto se encuentra inoperativo.

**Salud Bucal:**

Constantemente se presentan fallas de las compresoras y de las unidades dentales.

Ambiente hacinado.

Pacientes con urgencias y emergencias odontológicas no son atendidos directamente por el servicio de odontología ya que dichas atenciones no son reembolsadas por el SIS. Primero tiene que ser evaluado por el médico especialista de Cirugía y hacer una interconsulta a Odontolgía que por lo general no lo realizan.

## IX. ESTRATEGIAS DE TRABAJO.

- ✓ Reuniones en forma periódica con los centros de costo y el equipo técnico del Programa Presupuestal de Enfermedades No Transmisibles.
- ✓ Fortalecimiento de las competencias del personal de la salud para el seguimiento y monitoreo de las acciones e intervenciones en los servicios.
- ✓ Fortalecimiento del sistema de información en salud para la mejora del monitoreo y evaluación de las intervenciones relacionadas con las ENT.
- ✓ Análisis de las brechas de inequidades de las enfermedades no transmisibles.

## X. INDICADORES.

| ACCION ESTRATEGICA | INDICADOR | FORMULA DE CALCULO | LINEA BASE | VALOR ESPERADO (Meta) | FUENTE | PERIOCIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **AEI.01.06.** Prevención, detección precoz y atención integral por curso de vida de enfermedades no transmisibles con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales. | Personas con diabetes Controlada. | N° de personas con diagnostico diabetes mellitus que mantienen controlada x 100 / N° de personas con diabetes mellitus. | 3.9% | 100 % | HIS Oficina de Estadística | Mensual |
| | Personas con hipertensión controlado | N° de personas con hipertensión que controlan sus valores de presión arterial x 100 / N° total de personas con diagnóstico de hipertensión arterial. | 4.0% | 100% | HIS Oficina de Estadística | Mensual |

## XI. RESPONSABILIDADES.

| Nombre y Apellido | Cargo |
|---|---|
| Méd. José Antonio Mendoza Rojas | Director Ejecutivo |
| CPC. Johnny Navarro Mendoza | Jefe de la Oficina de Administración |
| Bach. Julia Alva Sánchez | Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico |
| CPC. Dóris Bertha Zegarra Carmona | Equipo de Presupuesto. |
| Téc. Adm. Mary Luz Cangana Melgarejo | Equipo de Planes y Programas. |
| Lic. Enf. Deysi Ramirez Tuanama | Coordinadora del Programa Presupuestal Enfermedades No Transmisibles. |

## XII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.

| ACTIVIDADES O TAREAS | UNIDAD DE MEDIDA | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGOS | SET | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Elaboración del Trabajo Anual. | Plan | | 1 | | | | | | | | | | | 01 |
| Aprobación del Trabajo Anual. | R.D. | | | 1 | | | | | | | | | | 01 |
| Coordinación con las áreas, servicios y unidades para el desarrollo de las actividades. | Reunión | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 12 |
| Capacitaciones. | Planes | | | | | 1 | | 1 | | | | 1 | | 03 |
| Presentación de metas físicas. | Informe | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 12 |
| Presentación de planes de acción. | Planes | | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 07 |
| Informe de Evaluación Semestral. | Informe | | | | | | 1 | | | | | | 1 | 02 |

# XIII. ANEXOS.

## PROGRAMACION DE METAS FISICAS - 2023

| Producto ID | Actividad Presupuestal ID | Actividad Presupuestal | Actividad Operativa ID | Actividad Operativa | Unidad de Medida | PROGRAMACION-2023 | | | | | | | | | | | | META ANUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SETIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | |
| 3000011 | 5000109 | EVALUACION DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS | 5001104 | DIAGNOSTICO DE CEGUERA POR CATARATA - CONSULTA POR OFTALMOLOGIA | PERSONA EVALUADA | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 40 | 485 |
| 3000011 | 5000109 | EVALUACION DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS | 5001106 | EXAMEN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO | PERSONA EVALUADA | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 40 | 485 |
| 3000011 | 5000109 | EVALUACION DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS | 5001107 | EXAMEN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO EN CARDIOLOGÍA | PERSONA EVALUADA | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 40 | 485 |
| 3000011 | 5000109 | EVALUACION DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS | 5001108 | EXAMEN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO EN IMÁGENES | PERSONA EVALUADA | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 40 | 485 |
| 3000012 | 5000110 | BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CATARATAS | 5001202 | TRATAMIENTO Y CONTROL ESPECIALIZADO DE COMPLICACIONES POST QUIRURGICAS CON GLAUCOMA | PERSONA TRATADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3000012 | 5000110 | BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CATARATAS | 5001203 | TRATAMIENTO Y CONTROL ESPECIALIZADO DE COMPLICACIONES POST QUIRURGICAS EN RETINA | PERSONA TRATADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3000012 | 5000110 | BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CATARATAS | 5001204 | SEGUNDO CONTROL POST OPERATORIO DE CIRUGÍA DE CATARATA | PERSONA CONTROLADA | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 40 | 485 |
| 3000012 | 5000110 | BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CATARATAS | 5001205 | CONTROL POST OPERATORIO DE CIRUGÍA DE CATARATAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO: TERCER Y CUARTO CONTROL | PERSONA CONTROLADA | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 41 | 40 | 40 | 485 |
| 3000012 | 5000110 | BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CATARATAS | 5001206 | TRATAMIENTO Y CONTROL ESPECIALIZADO DE COMPLICACIONES POST QUIRURGICAS UVEITIS | PERSONA TRATADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3000012 | 5000110 | BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CATARATAS | 5001207 | TRATAMIENTO Y CONTROL ESPECIALIZADO DE COMPLICACIONES POST QUIRURGICAS POR OPACIDAD DE CAPSULA POSTERIOR | PERSONA TRATADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3000012 | 5000110 | BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CATARATAS | 5001208 | TRATAMIENTO ESPECIALIZADO: CIRUGÍA DE CATARATA CON FACO EMULSIFICACIÓN | PERSONA TRATADA | 29 | 29 | 29 | 30 | 29 | 29 | 29 | 30 | 29 | 29 | 29 | 29 | 350 |
| 3000012 | 5000110 | BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CATARATAS | 5001209 | TRATAMIENTO ESPECIALIZADO: CIRUGÍA DE CATARATA POR INCISIÓN EXTRACAPSULAR DEL CRISTALINO O INCISIÓN PEQUEÑA | PERSONA TRATADA | 16 | 15 | 16 | 15 | 16 | 15 | 16 | 15 | 16 | 15 | 15 | 15 | 185 |
| 3000012 | 5000110 | BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CATARATAS | 5001210 | TRATAMIENTO Y CONTROL ESPECIALIZADO MEDIANTE OFERTA MÓVIL PARA PERSONAS CON CATARATA | PERSONA TRATADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3000013 | 5000111 | EXAMENES DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON ERRORES REFRACTIVOS | 5001301 | DIAGNOSTICO DE ERRORES REFRACTIVOS | PERSONA EVALUADA | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 420 |
| 3000014 | 5000112 | BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE ERRORES REFRACTIVOS | 5001401 | CONTROL DE NIÑOS CON ERRORES REFRACTIVOS | PERSONA CONTROLADA | 18 | 17 | 18 | 17 | 18 | 17 | 17 | 18 | 17 | 18 | 17 | 18 | 210 |
| 3000014 | 5000112 | BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE ERRORES REFRACTIVOS | 5001402 | TRATAMIENTO DE ERRORES REFRACTIVOS | PERSONA TRATADA | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 8 | 9 | 9 | 9 | 8 | 9 | 8 | 105 |
| 3000014 | 5000112 | BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE ERRORES REFRACTIVOS | 5001403 | DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL MEDIANTE OFERTA MÓVIL PARA NIÑOS CON ERRORES REFRACTIVOS | PERSONA TRATADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3000016 | 5000114 | BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL | 5001601 | MANEJO DE EMERGENCIA O URGENCIA HIPERTENSIVA | PERSONA ATENDIDA | 105 | 105 | 105 | 105 | 105 | 105 | 105 | 104 | 105 | 104 | 105 | 104 | 1257 |
| 3000016 | 5000114 | BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL | 5001605 | PACIENTES CON ENFERMEDAD CARDIOMETABOLICA ORGANIZADOS QUE RECIBEN EDUCACION PARA EL CONTROL DE LA ENFERMEDAD | PERSONA CAPACITADA | 21 | 21 | 22 | 21 | 21 | 21 | 22 | 21 | 22 | 21 | 21 | 21 | 255 |
| 3000016 | 5000114 | BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL | 5001606 | PERSONAS HIPERTENSAS CON TRATAMIENTO ESPECIALIZADO | PERSONA ATENDIDA | 262 | 262 | 262 | 262 | 262 | 262 | 262 | 262 | 262 | 261 | 262 | 261 | 3142 |
| 3000016 | 5000114 | BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL | 5001607 | PACIENTES HIPERTENSOS CON ESTRATIFICACION DE RIESGO CARDIOVASCULAR | PERSONA EVALUADA | 17 | 17 | 17 | 16 | 17 | 17 | 17 | 16 | 17 | 16 | 17 | 16 | 200 |
| 3000017 | 5000115 | BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS | 5001701 | MANEJO BASICO DE CRISIS HIPOGLICEMICA O HIPERGLICEMICA EN PACIENTES DIABETICOS | PERSONA ATENDIDA | 13 | 12 | 13 | 12 | 13 | 12 | 13 | 12 | 13 | 12 | 13 | 12 | 150 |
| 3000017 | 5000115 | BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS | 5001704 | PACIENTES DIABETICOS CON TRATAMIENTO ESPECIALIZADO | PERSONA ATENDIDA | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 1200 |
| 3000017 | 5000115 | BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS | 5001705 | VALORACIÓN DE COMPLICACIONES EN PERSONAS CON DIABETES | PERSONA ATENDIDA | 13 | 12 | 13 | 12 | 13 | 12 | 13 | 12 | 13 | 12 | 13 | 12 | 150 |
| 3000017 | 5000115 | BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS | 5001706 | MANEJO DEL SOBREPESO Y OBESIDAD | PERSONA ATENDIDA | 38 | 38 | 39 | 38 | 39 | 38 | 39 | 38 | 39 | 38 | 38 | 38 | 460 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3000811 | 5005991 | EXAMENES DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO EN RECIEN NACIDO CON FACTORES DE RIESGO PARA RETINOPATIA DE LA PREMATURIDAD (ROP) | 0081101 | DETECCIÓN DE RECIÉN NACIDO PREMATURO CON FACTORES DE RIESGO PARA ROP EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN. | PERSONA EVALUADA | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 47 |
| 3000811 | 5005991 | EXAMENES DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO EN RECIEN NACIDO CON FACTORES DE RIESGO PARA RETINOPATIA DE LA PREMATURIDAD (ROP) | 0081102 | SEGUIMIENTO DE RECIÉN NACIDO PREMATURO CON FACTORES DE RIESGO PARA ROP EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN | PERSONA EVALUADA | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 47 |
| 3000811 | 5005991 | EXAMENES DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO EN RECIEN NACIDO CON FACTORES DE RIESGO PARA RETINOPATIA DE LA PREMATURIDAD (ROP) | 0081103 | DIAGNÓSTICO DE RECIÉN NACIDO CON RETINOPATÍA DE LA PREMATURIDAD EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN | PERSONA DIAGNOSTICADA | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 47 |
| 3000811 | 5005991 | EXAMENES DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO EN RECIEN NACIDO CON FACTORES DE RIESGO PARA RETINOPATIA DE LA PREMATURIDAD (ROP) | 0081104 | CONSEJERÍA DE RECIÉN NACIDO CON RETINOPATÍA DE LA PREMATURIDAD EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN | PERSONA INFORMADA | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 47 |
| 3000811 | 5005991 | EXAMENES DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO EN RECIEN NACIDO CON FACTORES DE RIESGO PARA RETINOPATIA DE LA PREMATURIDAD (ROP) | 0081105 | REFERENCIA DE RECIÉN NACIDO CON RETINOPATÍA DE LA PREMATURIDAD AL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN | PERSONA REFERIDA | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 47 |
| 3000812 | 5005992 | BRINDAR TRATAMIENTO A NIÑOS PREMATUROS CON DIAGNOSTICO DE RETINOPATIA DE LA PREMATURIDAD (ROP) | 0081203 | DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO Y CONTROL ESPECIALIZADO PARA RECIÉN NACIDO CON RETINOPATÍA DE LA PREMATURIDAD MEDIANTE OFERTA MÓVIL | PERSONA TRATADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3000812 | 5005992 | BRINDAR TRATAMIENTO A NIÑOS PREMATUROS CON DIAGNOSTICO DE RETINOPATIA DE LA PREMATURIDAD (ROP) | 0081205 | TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DE RECIÉN NACIDO CON RETINOPATÍA DE LA PREMATURIDAD CON ANTI-ANGIOGENICOS | PERSONA TRATADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3000813 | 5005993 | EVALUACION DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON GLAUCOMA | 0081304 | DIAGNÓSTICO DE GLAUCOMA | PERSONA EVALUADA | 7 | 7 | 8 | 7 | 8 | 7 | 8 | 7 | 8 | 7 | 7 | 7 | 88 |
| 3000814 | 5005994 | BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE GLAUCOMA | 0081401 | TRATAMIENTO DE GLAUCOMA | PERSONA TRATADA | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 5 | 6 | 6 | 6 | 5 | 6 | 70 |
| 3000814 | 5005994 | BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE GLAUCOMA | 0081402 | CONTROL DE PACIENTES CON GLAUCOMA | PERSONA CONTROLADA | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 5 | 6 | 6 | 6 | 5 | 6 | 70 |
| 3000865 | 5006230 | EVALUACION PARA DETECCION Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON DIABETES MELLITUS CON RIESGO DE RETINOPATIA DIABETICA | 0086505 | DIAGNÓSTICO DE RETINOPATÍA DIABÉTICA (RD) | PERSONA EVALUADA | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 40 |
| 3000865 | 5006230 | EVALUACION PARA DETECCION Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON DIABETES MELLITUS CON RIESGO DE RETINOPATIA DIABETICA | 0086506 | EXAMENES DE APOYO AL DIAGNÓSTICO EN RETINA | PERSONA EVALUADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3000865 | 5006230 | EVALUACION PARA DETECCION Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON DIABETES MELLITUS CON RIESGO DE RETINOPATIA DIABETICA | 0086507 | EXAMENES DE APOYO AL DIAGNÓSTICO EN IMÁGENES DE RETINA | PERSONA EVALUADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3000865 | 5006231 | BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE RETINOPATIA DIABETICA | 0086508 | TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DE RETINOPATÍA DIABÉTICA (RD) CON LASER | PERSONA TRATADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3000865 | 5006231 | BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE RETINOPATIA DIABETICA | 0086509 | TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DE RETINOPATÍA DIABÉTICA (RD) CON ANTIANGIOGÉNICOS | PERSONA TRATADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3000865 | 5006231 | BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE RETINOPATIA DIABETICA | 0086510 | TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DE RETINOPATÍA DIABÉTICA (RD) CON VITRECTOMÍA | PERSONA TRATADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3000865 | 5006231 | BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE RETINOPATIA DIABETICA | 0086511 | CONTROL DE PERSONAS CON RETINOPATÍA DIABÉTICA (RD) | PERSONA CONTROLADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3000866 | 5006232 | EVALUACION PARA DETECCION Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO | 0086605 | DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO | PERSONA EVALUADA | 67 | 67 | 67 | 67 | 66 | 67 | 66 | 67 | 66 | 67 | 66 | 67 | 800 |
| 3000866 | 5006233 | BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO | 0086606 | TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO | PERSONA TRATADA | 67 | 67 | 67 | 67 | 66 | 67 | 66 | 67 | 66 | 67 | 66 | 67 | 800 |
| 3000866 | 5006233 | BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO | 0086607 | TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DE COMPLICACIONES DE PARPADO | PERSONA TRATADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3000866 | 5006233 | BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO | 0086608 | TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DE COMPLICACIONES SUPERFICIALES DE CORNEA | PERSONA TRATADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3000866 | 5006233 | BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO | 0086610 | CONTROL DE PERSONAS CON ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO | PERSONA CONTROLADA | 67 | 67 | 67 | 67 | 66 | 67 | 66 | 67 | 66 | 67 | 66 | 67 | 800 |
| 3043997 | 5000103 | EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS | 4399706 | ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS CON VALORES DE PLOMO DE 20 A 44.9 UG/DL (CATEGORÍA DE EXPOSICIÓN AL PLOMO III) | PERSONA ATENDIDA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3043997 | 5000103 | EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS | 4399707 | ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS CON VALORES DE PLOMO DE 45 A 69.9 UG/DL (CATEGORÍA DE EXPOSICIÓN AL PLOMO IV) | PERSONA ATENDIDA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3043997 | 5000103 | EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS | 4399713 | DOSAJE DE SEGUIMIENTO DE METALES PESADOS A PERSONAS EN CATEGORIA DE EXPOSICION A PLOMO IV Y V | MUESTRAS TOMADAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3043997 | 5000103 | EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS | 4399714 | ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS CON EXPOSICIÓN AGUDA NO COMPLICADA A ARSÉNICO | PERSONA ATENDIDA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3043997 | 5000103 | EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS | 4399716 | ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS CON EXPOSICIÓN CRÓNICA A ARSÉNICO | PERSONA ATENDIDA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3043997 | 5000103 | EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS | 4399718 | ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS CON EXPOSICIÓN AGUDA NO COMPLICADA A MERCURIO | PERSONA ATENDIDA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3043997 | 5000103 | EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS | 4399720 | ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS CON EXPOSICIÓN CRÓNICA A MERCURIO | PERSONA ATENDIDA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3043997 | 5000103 | EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS | 4399722 | ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS CON EXPOSICIÓN AGUDA NO COMPLICADA A CADMIO | PERSONA ATENDIDA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3043997 | 5000103 | EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS | 4399723 | ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS CON EXPOSICIÓN AGUDA COMPLICADA A CADMIO | PERSONA ATENDIDA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3043997 | 5000103 | EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS | 4399724 | ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS CON EXPOSICIÓN CRÓNICA A CADMIO | PERSONA ATENDIDA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |